

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OFICIO: 0211/SIN/2018

EN LA CIUDAD DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE APARCERIA AGRICOLA POR UNA PARTE LAC. **JOSE DE LEON LOPEZ**, QUIEN MANIFESTO SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION

DOMICILIO EL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSI, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **EL PROPIETARIO**, Y POR OTRA PARTE LA **C. MA. ALICIA REYES RODRIGUEZ**, QUIEN MANIFESTO SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, CON DOMICILIO

SUCESIVO SE DENOMINARÁ **EL APARCERO** QUIENES DE CONFORMIDAD CONVIENEN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL PROPIETARIO SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE MANERA PUBLICA Y PACIFICA DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 23-99- 48.64 HECTÁREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 491.45 MTS. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1.

SURESTE: 708.18 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1.

SUR: 249.69 MTS. CON PARCELA 50.

OESTE: 51.07 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 49.

NOROESTE: 548.64 MTS. CON PARCELA 46; 151.35 MTS. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1.

2.- AMBOS CONTRATANTES MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD DE EJERCICIO, LEGAL PARA SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO. ASI MISMO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CLAUSULAS:

1.- EL PROPIETARIO, DA EN APARCERIA AGRICOLA EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL APARTADO 1 DE DECLARACIONES EN FAVOR DEL C.MA. ALICIA REYES RODRIGUEZ COMO APARCERO, Y EN LAS CUALES LAS TIERRAS SE ENCUENTRAN SEMBRADAS POR EL APARCERO, PARA SU USO GOCE Y DISFRUTE, RESPECTO DEL CULTIVO DE LEGUMBRES EXCLUSIVAMENTE.

2.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

3.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN PRESTAMO, MISMO QUE MANIFIESTA TENER EL PROPIETARIO EN ESTE MOMENTO DE MANERA SATISFACTORIA.

Jose de Leon Lopez
Mra Alicia Reyes Rodriguez
Manuel H. Treviño